ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA	
OBSERVACIONES: El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural ni en su contenido. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los numerales, de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada punto.	
FECHA:	03 de enero de 2024
CIUDAD:	Pereira
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinación Administrativa

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Describa de manera específica la carencia que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del bien, obra o servicio)

La Ley orgánica 128 expedida el 23 de febrero de 1994, por medio de la cual fue reglamentada las Áreas Metropolitanas en Colombia, como entidades administrativas formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo o metrópoli, cuyas funciones generales son programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio, colocado bajo su jurisdicción; racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de los municipios que la integran y ejecutar obras de interés común metropolitano; fue derogada por la Ley 1625 de 2013, mediante la cual se les entregó, de manera definitiva, competencias como autoridad ambiental urbana, autoridad de transporte metropolitano y masivo y el ejercicio de planificación territorial en las jurisdicciones de las que hacen parte y reglamentó en su totalidad todo lo concerniente a las Áreas Metropolitanas.

En consonancia con lo anterior el Área Metropolitana Centro Occidente fue creada el 15 de diciembre de 1981 a través de la Ordenanza N° 001 de la Asamblea Departamental de Risaralda ante la necesidad de crear herramientas jurídicas e institucionales que permitieran hacer frente a los progresivos fenómenos de conurbación y metropolización, creando un ente autónomo que debe cumplir con la Constitución y la ley, igualmente debe asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios a su cargo.

De conformidad con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, con relación a la capacidad institucional metropolitana y municipal y en atención al cumplimiento de la función pública que compete al Área Metropolitana como ente planificador en la jurisdicción metropolitana, surge la necesidad de llevar a cabo procesos de fortalecimiento administrativo, legal, humano, económico financiero, técnico, operativo, tecnológico y logístico, que conlleve a un efecto positivo para el funcionamiento y alcance de la misión institucional que redunde en beneficio de la población y sus usuarios internos y externos.

Que de conformidad, con las normas legales vigentes respecto a salud y seguridad en el trabajo, corresponde a las organizaciones públicas y privadas garantizar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales reglamentadas por las normas vigentes Decreto 1072 de 2015 y Resolución Minsalud 2346 de 2007, junto con los exámenes clínicos y paraclínicos que correspondan para hacer seguimiento y control de los principales riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los funcionarios, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, además de que constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidadde vida, y a su vez permite el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas ocupacionales, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

Que, a través del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se define la responsabilidad de todos y cada unode los servidores de la función pública quienes con su compromiso de auto – cuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad laboral y el riesgo psicosocial, de igual manera, contribuyen al control total de pérdidas, no solamente en la salud del servidor sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean éstos materiales, equipos e instalaciones.

REVISIÓN JURÍDICA

El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, genero la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizandoa través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, se debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

En desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra el Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo regulado por la Resolución 1016 de 1989 (Art.10) y que tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones Psico – fisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

Es por ello que el Área Metropolitana Centro Occidente, tiene como razón fundamental velar por la promoción y prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, de igual manera está comprometida con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes aplicadas en Colombia.

El AMCO adopto el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, donde se integra el Sistema de Gestión y se implementan los diferentes programas para las entidades públicas, por medio del cual se implementa el plan de trabajo anual del SG-SST a desarrollar y el cual incluye los exámenes de salud ocupacional, profesiograma y/o la batería de riesgo psicosocial que permitirán identificar las condiciones de salud de los trabajadores y así poder garantizar el programa de prevención en higiene industrial y dar cumplimiento al Art. 348del C.S.T (Modificado por el Art. 10 del Decreto 13 de 1967) y el Art. 3 de la Resolución 2346 de 2007.

Las evaluaciones medico ocupacionales reguladas por la Resolución 2346 de 2007, hacen parte de las actividades del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, las cuales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Programa de Salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en dicha resolución.

De acuerdo a la mencionada resolución, las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: evaluación médica pre – ocupacional o de pre – ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programas o por cambio de ocupación) y evaluación médica pos – ocupacional o de egreso. Adicionalmente, el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares

Teniendo en cuenta que los “factores de riesgo laboral son condiciones que existen en el trabajo que de no ser eliminados tendrán como consecuencia accidentes laborales y enfermedades profesionales, se relacionan siempre con una probabilidady unas consecuencias, los factores de riesgo deben ser minimizados o eliminados con prevención y protección, del estudio de factores de riesgo se encargan la higiene, la medicina del trabajo, la ergonomía y la psicología que actúan como un conjunto multidisciplinario para así poder llegar al objetivo de mantener la salud para los trabajadores, además de las leyes que permitan el cumplimiento de los procedimientos de seguridad tanto para el trabajador como para la empresa quien locontrata”.

REVISIÓN JURIDICA

Para el cumplimiento de sus funciones, el AMCO dispone de una sede principal ubicada en la Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa el Lago pisos 2, 7, 10 y 14, y la otra sede de la Subdirección de Catastro, ubicada en la Cra. 10 No. 17-55, piso 3 Edificio Torre Central, de la ciudad de Pereira, su planta de personal está conformada por 25 funcionarios, de los cuales el AMCO, debe velar por su ambiente laboral y estado de salud dentro de la institución.

Que el AMCO ha determinado pruebas complementarias especificas (exámenes paraclínicos) para los funcionarios, teniendo en cuenta los factores de riesgo y las ocupaciones de los funcionarios con riesgo de exposición, mediante la detección temprana de las alteraciones de salud, contribuyendo a la precisión del diagnóstico y al seguimiento, a través de un conjunto de exámenes determinados en las especificaciones técnicas, de igual manera se realizara las baterías de riesgo psicosocial y el profesiograma para definir acciones de mejora y minimizar el riesgo psicosocial d ellos funcionarios del AMCO.

Por lo anterior, se inició un proceso de contratación en la vigencia anterior que permitiera seleccionar un proveedor que preste estos servicios y cumplir con los estándares y normas nacionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud física y emocional de los trabajadores, con una persona natural o jurídica basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad a fin de cumplir con satisfacción la necesidad; sin embrago se declaró desierto, por no existir ningún proponente habilitado y ante la ausencia de presentación de otras propuestas.

Por dichas razones, se hace necesario para dar cumplimiento a las consideraciones anteriormente citadas y previendo los cambios dentro de la estructura de la planta pese al cambio de gobierno, se requiere dar celeridad al tema y cumplir con la satisfacción de dicha necesidad, la cual se encuentra identificado en el plan de compras y plan de acción de la entidad.

1.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: (Identificar las posibles soluciones que el mercado me ofrece para satisfacer la necesidad y explicar cuál de ellas es la más favorable a la entidad).

Teniendo en cuenta la necesidad del Área Metropolitana Centro Occidente, la única forma de garantizar la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales, batería de riesgo psicosocial y profesiograma para los funcionarios del AMCO, es realizarlos a través de una invitación pública y así, dar cumplimiento a los requisitos del SGSST y contribuir con el bienestar del personal del AMCO.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objetivo: (Que se busca con la contratación que se quiere realizar, a que finalidad del proyecto apunta)

Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente en lo referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), y proteger a los funcionarios del Área Metropolitana Centro Occidente, velando por la promoción y prevención de enfermedades laborales.

2.2 Objeto del contrato: (Describa en forma clara, detallada y precisa los bienes o servicios que requiere el AMCO. Utilice verbos en infinitivo, tales como prestar, realizar, apoyar, suministrar, etc. Identifique con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios).

2.2.1 Descripción del Objeto

Prestación de servicios para realizar los diferentes exámenes médicos ocupacionales, paraclínicos, batería de riesgo psicosocial y profesiograma a los funcionarios del AMCO vigencia 2024.

2.2.2 Identificación con el Cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios (consultar en Colombia Compra Eficiente)

Código: 851222001- 851217002- 85101503- 85121802- 85122201-85101705-85101705

2.3. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar / Alcances del contrato: (Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar)

Tipo de examen	Cantidad	Código UNSPSC	Descripción
Examen médico ocupacional	25	851222001	Examen de ingreso, periódico y de retiro con énfasis osteomuscular .
Examen de optometría	25	851217002	Optometría, examen visual, según el cronograma establecido por el AMCO.
Examen de audiometría	25	85101503	Audiometría, según el cronograma establecido por el AMCO
Examen de glicemia	25	85121802	Glicemia, según el cronograma establecido por el AMCO
Exámenes post incapacidad	5	85122201	Examen para determinar el estado de salud del funcionario una vez terminado este estado frente al cumplimiento de sus funciones
Profesiograma	25	85101705	Documento que establece los factores internos y externos de los funcionarios del AMCO.
Batería de riesgo psicosocial	25	85101705	Herramienta que le permite evaluar el riesgo intralaboral, extralaboral y el estrés al que se enfrentan los funcionarios del AMCO (encuesta tipo formulario realizada por persona idónea, psicóloga especialista en salud ocupacional).

2.4 Condiciones del Contrato a Celebrar

2.4.1 Clase: (marque con una x)

Arrendamiento		Obra	
Compra-venta		Suministro	
Prestación de servicios profesionales		Prestación de servicios	X
Consultoría		Prestación de servicios de apoyo a	
Comodato		Intermediación de Seguros	
Otro ¿Cuál?			
Observaciones			

2.5 Valor Estimado y Justificación.

2.5.1 Valor Estimado: (en letras y números)

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6. 856.667)

Valores que incluye todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Rete Ica: Método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicio en el respectivo municipio. La tarifa que debe aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rige para cada actividad en particular.

REVISIÓN JURÍDICA

Rete Fuente: Recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio, que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la Ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

NOTA: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejen en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de grandes contribuyentes a este no se le aplicarán retenciones.

2.5.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

2.5.2.1

METODOLOGIA DE ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**Señale con una (X)**
Solicitud de cotizaciones a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios	**x**
Otras entidades que hayan comprado el mismo bien	
Se acudió a estudios de instituciones que provean información de precios	
Histórico de precios en el AMCO	
Resolución de tabla de perfiles y Honorarios	
Gastos asociados a la ejecución del contrato	
Otros (cuales)	

2.5.2.2 **ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACION DEL MERCADO EXPLICADO):**

Para este caso se procedió a solicitar tres cotizaciones para determinar el presupuesto oficial, en donde se toman las cantidades de los exámenes a realizar, proyectados con un incremento del 10% correspondiente al IPC proyectado para dar inicio a la vigencia 2024[1] y posterior multiplicado por los costos individuales ofertados tal y como se registra a continuación:

MARCELA BETTIN dirección Cl. 20 #5 - 07 consultorio 103, Pereira, Risaralda propuesta # 1 valor **$ 5.700.000 *(1+10%)= $6.270.000**
BIOQUALITY SALUD dirección cra 10 # 19-72 esquina propuesta # 2, valor $ **6.225.000*(1+10%)=$6.847.500**
VITASALUD. Dirección clle 24 # 5-18 propuesta # 3, valor $ **6.775.000 *(1+10%)=$7.452.500**

Valor promedio: **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6. 856.667), de acuerdo con la siguiente matriz:**

REVISIÓN JURIDICA

[1] DANE : https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVEEDORES					
			MARCELA BETTIN S.A.S		BQS BIO QUIALITY S.A.S		VITA SALUD IPS	
			VALOR UNITARIO	*VALOR TOTAL*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	25	Examen de ingreso	31.900	797.500	35.200	880.000	35.200	880.000
		Examen periodico	31.900	797.500	35.200	880.000	35.200	880.000
		Examen de retiro	31.900	797.500	35.200	880.000	35.200	880.000
EXAMENES PARACLINICOS	25	Optometria	13.200	330.000	18.700	467.500	24.200	605.000
		Glicemia	9.900	247.500	13.200	330.000	9.900	247.500
		Audiometria	17.600	440.000	19.800	495.000	11.000	275.000
EXAMENES POST INCAPACIDAD	5	Examanes para determinar el estado de salud de un funcionario para hacer frente a sus funciones posterior a la terminacion de una incapacidad de caracteristicas especiales	132.000	660.000	71.500	357.500	77.000	385.000
PROFESIOGRAMA	25	Definir condiciones laborales Director 3 Subdirectores 3Jefes de oficina 2 Directores tecnicos 1 Asesor 1 tesorero 9 profesionales especializados 4 profesionales Universitarios 1 Auxiliar Administrativo	44.000	1.100.000	52.800	1.320.000	77.000	1.925.000
BATERIA PSICOSOCIAL	25	Realizar las valoraciones psicosociales de los funcioanrios frente a la posible presentacion de los riesgos emocionales en su que hacer cotidiano	44.000	1.100.000	49.500	1.237.500	55.000	1.375.000
TOTAL				6.270.000		6.847.500		7.452.500
PROMEDIO								6.856.667

Nota aclaratoria: las cotizaciones de MARCELA BETTIN Y BIOQUALITY respecto al valor del profesiograma es total por los 25 cargos de planta que posee la entidad.

2.6 Plazo de ejecución: Estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto pactado. (En letras y números).
El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el rubro presupuestal, en ningún caso podrá exceder la vigencia fiscal 2024.
2.7 Lugar De Ejecución:
Pereira
2.8 Forma de pago:
Se cancelará una vez prestado el servicio, mediante factura y acta parcial correspondiente al valor de los servicios efectivamente prestados, previa autorización del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo lapso, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de ejecución y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del respectivo periodo, de acuerdo con las normas que regulan la materia .
2.9 Rubro presupuestal:

2.9.1 Rubro presupuestal (numero y denominación):	2.1.3.07.02.031 “Programa de Salud Ocupacional"
2.9.2 Concepto:	A través de este rubro, se busca proteger y mejorar la calidad y salud de los funcionarios de manera física, mental, social

	en sus puestos de trabajo, repercutiendo positivamente en la Entidad. Se incluye los gastos que se incurran en estudios, capacitaciones, talleres, dotación de seguridad, botiquines, adecuaciones de puesto de trabajo y actualización de los reglamentos de Salud ocupacional y de higiene y seguridad Industrial
2.9.3 Fuente de financiación: (Recursos del AMCO , ETC)	Recursos propios AMCO
2.10 Proyecto De Inversión: (Sólo rubros de inversión)	
2.10.1 Código de BPIN	N/A
2.10.2 Nombre del Proyecto	N/A
2.10.3 Actividad en el desarrollo del Proyecto	N/A
2.11 Registro en el Plan de Compras	
Nro./Código	Ítem 7 Códigos: 851222001- 851217002- 85101503- 85121802- 85122201-85101705-85101705.
2.12 Requisitos o Condiciones del Proponente/Oferente (Perfil):	
2.12.1 Estudios: (Registre el área de formación académica de personas naturales)	
N/A	
2.12.2 Experiencia:	
Para PERSONAS NATURALES indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:	
✓ . Experiencia laboral: La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. ✓ Experiencia profesional: La adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales ✓ Experiencia específica: La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. ✓ Experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.	

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Natural	Persona natural, cuya actividad comercial se relacione con el objeto a contratar, y que tenga establecimiento de comercio y/o IPS con sede principal o sucursal en el municipio de Pereira y/o su Área Metropolitana, comprobada con la respectiva Cámara de Comercio. Deberán contar con licencia en salud ocupacional. Los proponentes deberán acreditar la celebración, ejecución y liquidación de mínimo un (01) contrato y máximo tres (03), cuyo objeto sea de la misma naturaleza del que pretende adquirir el AMCO en esta oportunidad y que la sumatoria del monto de los contratos, sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Estos contratos deberán ser acreditados a través de certificación o acta de

	liquidación, donde conste como mínimo: nombre entidad contratante, objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación. Consorcios o uniones temporales: Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación. En caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a la participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal, en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma podrá trasladarse a cada uno de los socios escindidos. NOTA 1: No se tendrán como experiencia contratos en proceso de ejecución. NOTA 2: El proponente deberá relacionar los contratos requeridos por la entidad en el anexo de experiencia, el cual puede encontrar en la sección documentos del proceso (Anexos). **La totalidad de los requisitos se publicarán en la invitación electrónica dispuesta en el módulo del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.**

Para PERSONAS JURÍDICAS indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Jurídica	Acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En dicho certificado se verificará la calidad del representante legal, las facultades para contratar. Con objeto social acorde a lo que se pretende contratar aquí. Deberán contar con licencia en salud ocupacional. Los proponentes deberán acreditar la celebración y ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos, cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto que pretenda adquirir el AMCO en esta oportunidad y cuyo monto sea igual o sumados entre sí, superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Estos contratos deberán ser acreditados a través de certificación o acta de liquidación, donde conste como mínimo: nombre entidad contratante, objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación. Consorcios o uniones temporales: Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación. En caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a la

REVISIÓN JURÍDICA

		participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal, en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma podrá trasladarse a cada uno de los socios escindidos. NOTA 1: No se tendrán como experiencia contratos en proceso de ejecución. NOTA 2: El proponente deberá relacionar los contratos requeridos por la entidad en el anexo de experiencia, el cual puede encontrar en la sección documentos del proceso (Anexos). **La totalidad de los requisitos se publicarán en la invitación electrónica dispuesta en el módulo del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.**
	MIPYMES	El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18 , establece en concordancia con la Ley de emprendimiento, la posibilidad de incorporar requisitos diferenciales habilitantes que permitan la participación de MIPYMES domiciliadas en Colombia. Así mismo, ordenan las normas en mención establecer el termino dentro del cronograma para la limitación a MIPYMES.

2.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Utilice verbos en infinitivo)

2.13.1 DE LA ENTIDAD:

- Entregar la información soporte relacionada con el objeto y alcance contractual.
- Realizar el pago según las condiciones establecidas.
- Asignar la supervisión del contrato.
- Coordinar los lineamientos generales necesarios para la ejecución del contrato.

2.13.2 DEL CONTRATISTA

ESPECÍFICAS:

- Acreditar a través de carta de compromiso que en caso de salir favorecido pondrá a disposición para la ejecución del contrato los equipos necesarios para atender los servicios solicitados.
- Presentar organigrama, el cual debe contar como mínimo por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo o sus equivalentes, con licencia; un psicólogo y un profesional especializado en salud ocupacional o su equivalente.
- Presentar el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la entidad competente, vigente.
- Demostrar que cuenta con un sistema de información que garantice la custodia y protección de los datos de la historia clínica con los respectivos mecanismos de control y validación.
- Contar con el distintivo oficial de toma de muestras de laboratorio, medicina del trabajo expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Contar con una infraestructura necesaria para su funcionamiento y estar habilitado para sus actividades extramuralespor la Secretaría de Salud correspondiente, como toma de muestras de laboratorio, evaluaciones entre otras.
- Tener la capacidad instalada para la realización de las ayudas diagnósticas requeridas o convenio con otras entidades para tales efectos, con el fin de proporcionar la adecuada prestación del servicio a los funcionarios del AMCO.
- Realizar exámenes médicos ocupacionales y complementarios de acuerdo a las especificaciones técnicas al personal de planta del AMCO durante la vigencia del contrato de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor del contrato.

REVISIÓN JURÍDICA

- Contar con sede en el municipio de Pereira y/o Área Metropolitana, para la prestación del servicio, el cual debe estar en condiciones idóneas, de seguridad e higiene para el desarrollo del servicio requerido.
- Aceptar los cambios que determine el AMCO por conducto del supervisor sobre la prestación del servicio requerido en el sentido de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas, previa comunicación.
- Realizar junto con el supervisor del contrato, cronograma de atención de los requerimientos.
- Ejecutar las actividades médicas y horarios acordados con el supervisor y de acuerdo con las actividades relacionadas en el contrato.
- Disponer del personal idóneo y necesario para la prestación de los servicios.
- Hacer entrega de un informe de diagnóstico de condiciones de salud y plan de intervención de acuerdo a los resultados de las evaluaciones médicas.
- Mantener en custodia las historias clínicas realizadas a funcionarios de conformidad con la normatividad vigente.
- Garantizar que los elementos utilizados para la actividad sean excelentes en calidad y óptimas condiciones de higiene y seguridad.
- Contar con la infraestructura adecuada para realizar los respectivos exámenes relacionados en las especificaciones técnicas.

GENERALES.

- El contratista deberá cancelar oportunamente los salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema general de seguridad social del personal contratado y los honorarios requeridos para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atener sus obligaciones.
- En caso de cualquier novedad o anomalía reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato por escrito.
- Garantizar la oportunidad, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- El contratista asumirá los costos para el desarrollo contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado.
- Hacer entrega de la copia de la evaluación médica y el concepto respectivo al servidor público, el original del concepto médico deberá ser remitido al AMCO a la Coordinación Administrativa con firma del respectivo funcionario, con las recomendaciones a seguir si las hubiera, en los casos de nuevos funcionarios.
- Si al realizar una valoración de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional no diagnosticada, deberá informar inmediatamente al AMCO la patología y la conducta a seguir. Lo anterior con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen, tratamiento y demás procedimientos a seguir.
- Presentar informe de las actividades realizadas en la ejecución del contrato en el formato utilizado en la entidad.
- Informar oportunamente al AMCO sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Actuar de manera eficiente y oportuna en las actividades asignadas.
- Para persona jurídica certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL) y parafiscales en concordancia con el Articulo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para persona natural pago de seguridad integral, si a ello hubiere lugar.
- Desarrollar las actividades atendiendo el sistema de gestión de calidad del AMCO.
- Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.

REVISIÓN JURÍDICA

- Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada.
- Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Aportar el certificado expedido por la ARL a la cual se encuentra vinculada donde conste el cumplimiento del SG – SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o en su defecto por el Profesional, Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado para esta actividad, acompañada de su respectiva licencia
- Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato, garantizando que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento genera costos adicionales al AMCO.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, sus reformas y decretos reglamentarios.
- Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
- Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
- El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años más.

2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (No se requiere esta información en los casos de contratación directa)

No aplica.

2.15 POBLACION OBJETO

Área Metropolitana Centro Occidente

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad o forma de selección		Normatividad aplicable	Señale con una X
MINIMA CUANTIA 10% DE LA MENOR CUANTIA (Incluye adquisición en grandes superficies)	**Bienes**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Servicios	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	x
	Obras	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Consultorías	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	

4. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

4.1 FACTORES DE SELECCIÓN:

Selección de mínima cuantía	La entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con la condición establecida en la invitación a participar.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

5.1 RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, deben relacionarse los riesgos previsibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Estimación del riesgo: La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, por lo que frente a la contratación que adelanta la AMCO, se establece su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato.

Asignación de riesgos: El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

El grado de ocurrencia y el grado de impacto, pueden ser alto, medio o bajo y la asignación debe hacerse al contratista o al AMCO.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la asignación de riesgos previsibles, para la presente contratación, es: (Diligencie el siguiente cuadro)

DENOMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	DESCRIPCION	GRADO DE OCURRENCIA (ALTO, MEDIO, BAJO)	GRADO DE IMPACTO (ALTO, MEDIO, BAJO)	ASIGNACION (CONTRATISTA, ENTIDAD, CONTRATISTA Y ENTIDAD)
ECONOMICOS	Incremento en los costos de los servicios ofertados.	Medio	Medio	Contratista
OPERACIONALES	No dar cumplimiento a las especificaciones contempladas en el contrato o que el servicio prestado no corresponda conforme a lo estipulado.	Medio	Medio	Contratista
LEGALES	Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de requisitos legales para ejecutar el contrato	Medio	Medio	Contratista
LABORALES	Relaciones laborales, como accidentes de	Medio	Bajo	Contratista

REVISION JURIDICA

		trabajo, enfermedad profesional y el NO pago de los salarios a sus empleados.				
	TECNOLOGICOS	Que no se tengas los equipos adecuados para la realización de los exámenes.	Bajo	Alto	Contratista	

5.2 Si considera que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:

N/A

6. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y Siguientes).

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	(señale con equis)
Seriedad De La Oferta	Por lo menos el 10% del valor de la oferta.	Desde la Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Cumplimiento, que cubra a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria.	20%.	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	X
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta la amortización del contrato.	
Pago Anticipado	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	
Pago De Salarios, Indemnizaciones Y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV, (cuando el contrato sea inferior o igual a 1.500 S.MMLV)	Término de duración del contrato	
Estabilidad y calidad de la	20%	Término de duración del contrato y 5	

	obra		años más.	
	Calidad de los materiales, del servicio o de los bienes entregados	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (La vigencia adicional de acuerdo a cada posible riesgo)	X
	En Virtud de lo prescrito en los Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4, por corresponder la presente contratación a una de las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo (Contratación directa y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad), no es obligatoria la exigencia de la garantía, previa justificación en el presente estudio previo.			

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI_____ NO ____X___ INDICAR CUAL_____

8. ANEXOS: (Soportes cotizaciones, correos electrónicos, etc…).

Cotizaciones y correos electrónicos

9. SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL:

INTERVENTORIA EXTERNA	
SUPERVISION INTERNA	**X**

10. FIRMAS:

DIANA CAROLINA VELEZ GIL	**ADRIANA MARIA RESTREPO DIAZ**	**EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA**
P.E Coordinador Administrativo	**P.E Coordinador Financiero**	**JEFE OFICINA JURIDICA**
VIABILIDAD TÉCNICA	VIABILIDAD FINANCIERA	VIABILIDAD JURIDICA

REVISION JURI